

BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

Número 13

AÑO XXIV

I N D I C E

Páginas

DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN JALIFIANA.—Dahir nombrando Delegado de Fomento a D. José Núñez Casquete, Ingeniero de Caminos	439
Dahir exceptuando de las formalidades de subasta o concurso la ejecución de las obras de la carretera de Dárdara a Xauen	439
Dahir exceptuando de las formalidades de subasta o concurso la ejecución de las obras para la construcción de la Escuela Hispano-Israelita de Tetuán	440
Dahir prorrogando hasta 1.º de Junio el Reglamento de Pagadurías	441
Decreto visirial autorizando a D. Moisés V. Israel a instalar un molino harinero en Azib de Midar.	442
Decreto visirial autorizando a Sid Mohatar Ben Mohamed para que instale un molino harinero en Zoko Jemis de Beni Buifrur	442
Decreto visirial aprobando el deslinde de la finca Majzen número 47 del Registro del Mustafadato de Alcazarquivir.	443
Decreto visirial autorizando a D. Moisés Israel Bengigui para que instale una central eléctrica en Azib de Midar.	444
Decreto visirial aprobando un presupuesto extraordinario para obras, importante pesetas 2.137'50 formulado por la Junta Local de Monte Arruit	445
Decreto visirial aprobando un presupuesto extraordinario para obras, importante pesetas 2.806'50 formulado por la Junta Local de Tenin de Sidi Yamani	446
Decreto visirial nombrando vocal de la Junta Local de Jemis de Tensaman a Sid Mohamed Hach Si Abderraman.	446
Decreto visirial nombrando vocal de la Junta Local de Bab Tazza, a D. Elías Benhammu Benhammu	447
Decreto visirial concediendo quinquenios a los kaides que se citan	447
Decreto visirial autorizando a la entidad "Hijos de Weil, S. L.", para instalar una fábrica de gaseosas en Nador.	449
Decreto visirial aprobando presupuesto extraordinario para obras, importante pesetas 7.631'86 formulado por la Junta Municipal de Xauen	450
Decreto visirial aprobando presupuesto extraordinario para obras, importante pesetas 10.379'55 formulado por la Junta Municipal de Río Martín	450
Decreto visirial disponiendo cese en el servicio, el auxiliar 2.º del Cuerpo Administrativo, D. Enrique Avilés Bascuas.	451

VIX ORA

Decreto visirial concediendo la separación definitiva del servicio al auxiliar primero del Cuerpo Administrativo, D. Luis González Martínez	451
Decreto visirial concediendo gratificación especial de Intervenciones al auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo D. Tomás Manzanares Estran	452
Decreto visirial concediendo una indemnización a la viuda del maun de la Mehal-la de Tetuán, Ahmed Ben Mohamed Abdelauí, muerto en campaña	453
Decreto visirial autorizando a D. Pedro Calderón Domínguez para que pueda adquirir unos terrenos en Tauima, región oriental	453
Decreto visirial aprobando un presupuesto extraordinario para obras, importante pesetas 17.935'60, formulado por la Junta Municipal de Tetuán	454
Decreto visirial aprobando presupuesto extraordinario para obras importante pesetas 3.900, formulado por la Junta Municipal de Tetuán	454
Decreto visirial aprobando presupuesto extraordinario para obras, importante pesetas 8.690'69, formulado por la Junta Municipal de Targuist	455
Decreto visirial nombrando a Sid Enfedal Ben el Hach Ben Achir, nadir del Habús de Guezaua	455
Decreto visirial aprobando presupuesto extraordinario para obras, formulado por la Junta Consultiva de Dar Xaui, importante pesetas 449	456
Nombramientos de personal	456
ALTA COMISARÍA DE ESPAÑA EN MARRUECOS.— <i>Secretaría General</i> .— Resultado de examen de aptitud para nombrar un carterero mayor	457
<i>Delegación de Asuntos Indígenas</i> .—Pliego de condiciones para la cobranza del Impuesto de Zocos en Beni-Buaiach	453
<i>Delegación de Fomento</i> .—Servicio de Minas.—Avisos	459
Relación de inscritos marítimos de Cádiz y Algeciras	460
<i>Intervención Principal de Marina</i> .—Aviso a los navegantes	462

ANEXO AL NUMERO 13

<i>Registro de Inmuebles</i>	135
<i>Administración de Justicia</i> .—Edictos	133
—Cédulas de citación	139
—Idem de requerimiento	142
—Idem de notificación	143
—Requisitorias	140

TARIFAS

Un año de suscripción... .. .	18	pesetas
Número suelto, año corriente	1	—
Número suelto, año atrasado... .. .	1'50	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones).		
Media plana... .. .	45	—	—	—
Una plana portadas..	150	.	—	—
Media plana ídem ...	75	.	—	—

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción.		
Media plana	50	—	—	—
Un cuarto de plana	25	—	—	—

ANEXO AL NUMERO 13

BOLETIN OFICIAL

DE LA

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

Disposiciones de la Administración Jalifiana

DAHIR NOMBRANDO DELEGADO DE FOMENTO A DON JOSE NUÑEZ CASQUETE, INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana, en atención a las circunstancias que concurren en D. JOSE NUÑEZ CASQUETE, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Venimos en nombrarle para el cargo de DELEGADO DE FOMENTO, por el que percibirá, una vez posesionado de él, anualmente y por mensualidades vencidas, la cantidad de DOCE MIL pesetas en concepto de sueldo y NUEVE MIL SEISCIENTAS como gratificación, imputables al crédito consignado en el Título XIII, Capítulo I, Artículo 1.º del vigente presupuesto del Majzen.

Dado en Tetuán, a 27 Hiya 1354 (correspondiente al 21 Marzo 1936).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Delegado de Fomento a D. José Núñez Casquete.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán, a 21 Marzo 1936.—El Alto Comisario, *Juan Moles*.

DAHIR EXCEPTUANDO DE LAS FORMALIDADES DE CONCURSO O SUBASTA LAS OBRAS DE LA CARRETERA DE DARDRA A XAUEN

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que habiendonos sido aconsejada por los organismos competentes de a

Nación Protectora la necesidad de adoptar, con respecto a la ejecución de obras públicas, disposiciones que alivien la situación de los obreros en paro forzoso.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único: A título excepcional, y en razón a las especiales circunstancias que en el caso concurren, se exceptúan de las normas contenidas en el Dahir de 30 de Marzo de 1930 (30 Ramadán 1348) las obras de explanación y de fábrica, con excepción de los Puentes sobre los ríos Dárdara y Ras el Má, de la Sección Dárdara-Xauen, de la carretera de Xauen a Alcazarquivir, por un importe de ejecución de pesetas 291.640'83 las cuales serán ejercitadas por el sistema de Administración.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin éxtralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 15 Safar 1355 (correspondiente al 7 Mayo 1936).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Imael, disponiendo que las obras que han de ejecutarse en la carretera de Dárdara-Xauen, queden exceptuadas del sistema de subasta. Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 7 de Mayo de 1936.—El Alto Comisario, *Juan Molés*.

DAHIR EXCEPTUANDO DE LAS FORMALIDADES DE CONCURSO O SUBASTA LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA HISPANO ISRAELITA DE TETUAN

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que habiéndonos sido aconsejada por los Organismos competentes de la Nación Protectora la necesidad de adoptar, con respecto a la ejecución de obras públicas, disposiciones que alivien la situación de los obreros en paro forzoso:

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

ARTICULO UNICO.—A título excepcional en razón a las especiales circunstancias que en el caso concurren, se exceptúan de las normas contenidas en el Dahir de 30 de Marzo de 1930, las obras para la construcción de la Escuela Graduada Hispano-Israelita, las cuales serán ejecutadas por el sistema de Administración.

Dado en Tetuán a 22 de Moharram de 1355 (correspondiente al 15 de Abril de 1936).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismael, exceptuando de las formalidades de subasta o concurso las obras para la construcción de la Escuela Graduada Hispano Israelita de Tetuán.—Dado en Tetuán a 15 de Abril de 1936.—El Alto Comisario, *Juan Moles*.

DAHIR PRORROGANDO HASTA PRIMERO DE JUNIO EL REGLAMENTO DE PAGADURIAS

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 6 de Hiya de 1354 (29 Febrero 1936) y no habiéndose podido publicar con la suficiente anticipación el Reglamento de Pagadurias que determina el artículo 8.º de la citada disposición.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Los preceptos contenidos en el referido Dahir de 6 Hiya 1354 (29 Febrero de 1936) no entrarán en vigor hasta el día 1.º de Junio próximo.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que sé disponé, sin éxtralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de Moharram 1355 (correspondiente al 31 de Marzo de 1936).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismael, acordando que el nuevo régimen de Pagadurias no entre en vigor hasta el próximo mes de Junio.—Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 31 de Marzo de 1936.—El Alto Comisario, *Juan Moles*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON MOISES V. ISRAEL A INSTALAR UN MOLINERO HARINERO EN AZIB DE MIDAR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por don Moisés V. Israel, vecino de Melilla, para instalar un molino de molturación de cereales en el poblado de Azib de Midar, constando dicha instalación de un molino marca "Meister" con piedras de 900 m/m. de diámetro accionado por motor eléctrico marca "A. E. G." de 7 H. P.

Visto el vigente Reglamento para la creación y explotación de industrias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Autorizar la instalación solicitada en las condiciones siguientes:

1.^a.—La instalación deberá ser ejecutada de manera que reúna las mejores condiciones de salubridad y seguridad personal.

2.^a.—Las obras se ejecutarán con arreglo a los planos presentados y quedará bajo la inspección del Servicio Agronómico correspondiente.

3.^a.—Las tarifas que hayan de regir deberán ser aprobadas por la Delegación de Fomento.

4.^a.—Esta concesión queda cometida a cuantas disposiciones existan o se dicten sobre accidentes del trabajo.

5.^a.—Queda sujeta a todos los impuestos vigentes y que en adelante se exijan por la Delegación de Hacienda.

Dado en Tetuán, a 3 de Moharran de 1355 (correspondiente al 26 de Marzo de 1936). Firmado: *Ahmed El Ganmia*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 26 Marzo de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO AUTORIZACION A MOHATAR BEL HACH Y AL-LAL HAMED HAMMU PARA QUE INSTALEN UN MOLINO HARINERO EN EL ZOKO EL JEMIS DE BENI BUIFRUR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por Mahatar Ben Mohamed Bel Hach

y Al-lal Hamed Mammú, para instalar un molino de molturación de cereales en el Zoco el Jemi de Beni Bui-Frur constando dicha instalación de un molino "Meister" con piedras de 1.000 m/m. de diámetro, accionado por motor "semidiesel" a gas oil de 13-15 H. P.

Visto el vigente Reglamento para la creación y explotación de industrias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Autorizar la instalación solicitada en las condiciones siguientes:

1.^a.—La instalación deberá ser ejecutada de manera que reúna las mejores condiciones de salubridad y seguridad personal.

2.^a.—Las obras se ejecutarán con arreglo a los planos presentados y quedará bajo la inspección del Servicio Agronómico correspondiente.

3.^a.—Las tarifas que hayan de regir deberán ser aprobadas por la Delegación de Fomento.

4.^a.—Esta concesión queda cometida a cuantas disposiciones existan o se dicten sobre accidentes del trabajo.

5.^a.—Queda sujeta a todos los impuestos vigentes y que en adelante se exijan por la Delegación de Hacienda.

Dado en Tetuán, a 3 de Moharran de 1355 (correspondiente al 26 de Marzo de 1936). Firmado: *Ahmed El Gammia*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 26 Marzo de 1936.—El Delegado de Asunto Indígenas, *Muñoz Grande*.

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA MAJZEN URBANA NUMERO 47 DEL REGISTRO DEL MUSTAFADATO DE ALCAZARQUIVIR

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de los Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas.

Visto asimismo nuestro Decreto de 14 de Yumada 2.^o de 1354 (correspondiente al 14 de Septiembre de 1935) acordando la delimitación de la finca Majzen, urbana, terreno para construir número 47, del Registro del Mustafadato de Alcazarquivir.

Visto también el expediente instruido por la Comisión de deslinde constituida con arreglo a lo que determina el artículo 8.^o del Reglamento de Catalogación antes citado.

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

DECRETAMOS:

Se aprueba el expediente de delimitación de la finca Majzen, urbana, terreno para construir número 47 del Registro del Mustafadato de Alcazarquivir, situada entre la vía del ferrocarril Tánger-Fez y la carretera Tánger Rabat, apeadero, en el lugar conocido por "La Merina", de Alcazarquivir, cuyo inmueble queda determinado definitivamente en la forma siguiente: limita por el N. y S., con vértices de polígono; al E., en una línea de 131 metros con la zona de servidumbre del ferrocarril Tánger-Fez, y al O., en una línea de 128 metros, con terrenos de presunto dominio del Majzen, sin parcelar.

Tiene una extensión superficial de 354'50 metros cuadrados, no pesando sobre este inmueble carga ni gravamen alguno, ni existiendo dentro de él enclavados de ajena pertenencia.

En su vista y en cumplimiento a lo que determina el artículo 18 del antes citado Reglamento ordenamos al Amin Mustafad de Alcazarquivir incluya definitivamente este inmueble en su catálogo como de la propiedad del Majzen.

Dado en Tetuán a 24 de Dulhiya de 1354 (correspondiente al 18 de Marzo de 1936).—*Ahmed el Ganmia.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 18 de Marzo de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO AUTORIZACION A DON MOISES ISRAEL BENGUIGUI PARA INSTALAR UNA CENTRAL ELECTRICA Y RED DE DISTRIBUCION EN AZIB DE MIDAR

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Vista la instancia presentada por D. Moisés Israel Benguigui, en solicitud de que se le autorice para establecer una Central eléctrica en el poblado de Azib de Midar y red de distribución para abastecer de fluido el mismo.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación protectora.

DECRETAMOS:

Se acceda a lo solicitado con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La obra se ejecutará con arreglo al proyecto y bajo la inspección del Servicio de Obras Públicas, debiendo el solicitante abonar los gastos que esta origine de acuerdo con el Reglamento vigente.

Segunda.—Sin autorización de la Delegación de Fomento no po-

drá el concesionario efectuar modificación alguna en la Central ni en las redes de conducción y distribución del fluido eléctrico.

Tercera.—Las tarifas que regirán serán las siguientes:

Suministro por contador 1'10 pesetas kilovatio.

Suministro a tanto alzado:

Lámpara de 25 vatios, cinco pesetas mensuales.

" " 40 " seis " "

" " 60 " siete " "

" " 100 " diez " "

Derechos de acometida, cuatro pesetas.

Cuarta.—Tan pronto algún particular desee utilizar el fluido eléctrico en cualquier industria, deberá el concesionario presentar a la aprobación superior la correspondiente tarifa que en ningún caso superará al cincuenta por ciento de la ordinaria.

Quinta.—Todos los cruces de la línea con caminos, deberán ser protegidos convenientemente.

Sexta.—Si la administración acordase construir alguna obra pública que obligase a modificar la línea de conducción o de distribución, deberá efectuarla el concesionario a sus expensas y sin derecho a reclamación alguna.

Séptima.—Esta concesión se entiende sometida a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente para la creación y explotación de industrias y a las que puedan dictarse en lo sucesivo, y la falta de alguna de las condiciones indicadas, dará lugar a la anulación de la concesión sin derecho a reclamación alguna.

Dado en Tetuán, a 20 Dulhiya de 1354 (correspondiente al 14 Marzo 1936).—Firmado: *Ahmed el Ganmía*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 14 Marzo 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande*.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO UN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS FORMULADO POR LA JUNTA DE MONTE ARRUIT IMPORTANTE PESETAS 2137'50

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Vista la propuesta que nos sido formulada por la Junta del poblado de Monte Arruit, y debidamente asesorados por los Organismos competentes.

DECRETAMOS:

La aprobación de un Presupuesto extraordinario con cargo a Resultados de la liquidación del ejercicio del 1935, por un total de pesetas

DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE con CINCUENTA CENTIMOS, para obras de primer establecimiento.

Dado en Tetuán a 26 de Dulhiya de 1354 (correspondiente al 20 Marzo 1936).

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán 20 Marzo 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande*.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO UN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS IMPORTANTE PESETAS 2806'50 FORMULADO POR LA JUNTA CONSULTIVA DE TENIN DE SIDI YAMANI

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto el Presupuesto extraordinario que nos ha sido formulado por la Junta Local Consultiva de Tenin de Sidi Yamani, y debidamente asesorados por los Organismos competentes.

DECRETAMOS:

La aprobación del Presupuesto extraordinario formulado por la mencionada Corporación, con cargo a Resultas de la liquidación del ejercicio de 1935, por un importe de DOS MIL OCHOCIENTAS SEIS PESETAS con CINCUENTA CENTIMOS, para efectuar obras de urbanización en el poblado y de reparación en el edificio de la Junta.

Dado en Tetuán a 1.º de Moharran de 1355 (correspondiente al 24 de Marzo de 1936).

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán 24 de Marzo de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande*.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A SID MOHAMED HACH ABDERRAMAN, VOCAL DE LA JUNTA CONSULTIVA DE JEMIS DE TENSAMAN

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Vista la vacante que de Vocal musulmán ha sido producida en la Junta Local Consultiva del poblado de Jemis de Tensaman, por fallecimiento de Dris Mohamed Al-lal que la venía ejerciendo.

Vista asimismo la propuesta que en terna nos ha sido presentada y debidamente asesorados por los organismos competentes.

DECRETAMOS:

El nombramiento de Sid Mohamed Hach Si Abderrahman para desempeñar el cargo de Vocal musulmán en la Junta Local Consultiva del poblado de Jemis de Tensaman.

Dado en Tetuán a 1.º de Moharran de 1355 (correspondiente al 24 de Marzo de 1936).

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán 24 de Marzo de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande*.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A DON ELIAS BEN HAMMU BEN HAMMU VOCAL DE LA JUNTA CONSULTIVA DE BAB TAZA

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Vista la renuncia que de su cargo nos ha sido presentada por el Vocal israelita de la Junta Local Consultiva del poblado de Bab-Tazza.

Vista asimismo la propuesta que nos ha sido formulada y debidamente asesorados por los Organismos competentes.

DECRETAMOS:

La designación de D. Elías Ben Ham-mú Ben Ham-mú, para ocupar la vacante de Vocal israelita de la Junta Local Consultiva de Bab-Tazza.

Dado en Tetuán a 8 de Moharran de 1355 (correspondiente al 31 de Marzo de 1936).

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 31 de Marzo de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO QUINQUENIOS A LOS KAIDES QUE SE MENCIONAN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto lo que se dispone en el apartado b) del artículo 5.º del Dahir aprobando el presupuesto de la Zona para el segundo semestre del pasado año.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

La conce ión a los Kaides de Fuerzas Jalifianas que a continuación se relacionan de los quinquenios y anualidades que se expresan y que les corresponden con arreglo a la disposiciones vigentes.

Dado en Tetuán, a 26 de Duhiya de 1354 (correspondiente al 20 de Marzo de 1936).—Firmado: *Ahmed El Ganmia.*

Unidad	Nombres y apellidos	quinquenios o anualidades que les corresponden.	Cantidad y fecha en que debe empezar el percibo.
Mehal-la núm. 2	Sid Mohammed Ben Ham-mu Buanan	2 quin. 2 anua.	1.200 pesetas 1-12-935
Mehal-la núm. 4	Sid Ali Ben Lahsen Tugani	2 quin. 2 anua.	1.200 pesetas 2-8-935

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 20 de Marzo de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande.*

DÉCRETO VISIRIAL CONCEDIENDO QUINQUENIOS A LOS KAIDES QUE SE MENCIONAN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto lo que se dispone en el apartado b) del artículo 5.º del Dahir aprobando el presupuesto de la Zona para el segundo semestre del pasado año.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

La concesión a los Kaides de Fuerzas Jalifianas que a continuación se relacionan las anualidades que también se expresan y que les corresponden con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dado en Tetuán, a 26 de Duhiya de 1354 (correspondiente al 20 de Marzo de 1936).—Firmado: *Ahmed El Ganmia.*

Unidad	Empleo y nombre	quinquenios o anualidades que les corresponden.	Fecha en que debe empezar el percibo y cantidad
Mehal-la Larache	Sid Mohammed Ben Maati Tadlaui	2 quin. 1 anua.	1.100 pesetas 1-2-936
Mehal-la Gomara	Sid Ali Ben Hossain Susi	2 quin. 2 anua.	1.200 pesetas 1-10-935
Mehal-la Tetuán	Sid Meyahed Ben Mohammed Embarek	2 quin. 4 anua.	1.400 pesetas 1-1-936

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 20 de Marzo de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO AUTORIZACION A LA RAZON SOCIAL "HIJOS DE WEIL S. L." PARA INSTALAR UNA FABRICA DE GASEOSAS EN NADOR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por la razón social "Hijos de Weil S. L." con domicilio en Villa Nador, para instalar en dicho poblado una fábrica de gaseosas y sifones, constanding dicha instalación de una máquina para limpiar botellas, dos llenadoras de botellas y otras dos de sifones, una máquina de saturar y dos motores de corriente alterna de medio H. P.

Visto el vigente Reglamento para la creación y explotación de industria.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Autorizar la instalación solicitada en las condiciones siguientes:

1.^a.—La instalación deberá ser ejecutada de manera que reúna las mejores condiciones de salubridad y seguridad personal.

2.^a.—Las obras se ejecutarán con arreglo a los planos presentados y quedará bajo la inspección del Servicio Agronómico correspondiente.

3.^a.—Esta concesión queda sometida a cuantas disposiciones existan o se dicten sobre accidentes del trabajo.

4.^a.—Queda sujeta a todos los impuestos vigentes y que en adelante se exijan por la Delegación de Hacienda.

Dado en Tetuán, a 3 de Moharran de 1355 (correspondiente al 26 de Marzo de 1936). Firmado: *Ahmed El Ganmia*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 26 Marzo de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande*.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO UN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS IMPORTANTE PESETAS 7631'86 FORMULADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE XAUEN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Presupuesto extraordinario que nos ha sido formulado por la Junta Municipal de Xauen y debidamente asesorados por los Organismos competentes.

DECRETAMOS:

La aprobación del mencionado Presupuesto extraordinario, con cargo a Remanentes de la liquidación del ejercicio de 1935, por un importe de SIETE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS, para proceder a la la ejecución de puestos en el mercado.

Dado en Tetuán a 11 de Mohaman 1354 (correspondiente al 3 de Abril de 1936).

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de Abril de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande*.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO UN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS IMPORTANTE PESETAS 10.879'55 FORMULADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE RIO MARTIN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Presupuesto extraordinario que nos ha sido formulado por la Junta Municipal de Río Martín y debidamente asesorados por los Organismos competentes.

DECRETAMOS:

La aprobación de dicho presupuesto extraordinario, con cargo a Resultas de la liquidación de los ejercicios del 1934 y 1935, por un importe de 10.879'55 (DIEZ MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS), para proceder a la ejecución de obras en el poblado.

Dado en Tetuán a 11 de Moharran 1354 (correspondiente al 3 de Abril de 1936).

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de Abril de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE EN EL SERVICIO DEL AUXILIAR SEGUNDO DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ZONA DON ENRIQUE AVILES BASCUAS

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto el expediente instruido al auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo D. Enrique Avilés Bascuas.

Visto el artículo 4.º del Reglamento de dicho Cuerpo.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación protectora.

DECRETAMOS:

Que dicho funcionario cese en el servicio de la Administración de la Zona de conformidad con lo preceptuado en dicho texto legal.

Dado en Tetuán, a 8 Moharran 1355 (correspondiente al 31 Marzo de 1936).—Firmado: *Ahmed el Ganmía*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 31 Marzo de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LA SEPARACION DEFINITIVA DEL SERVICIO, AL AUXILIAR SEGUNDO DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ZONA, DON LUIS GONZALEZ MARTINEZ

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Vista la instancia suscrita por el auxiliar 1.º del Cuerpo Adminis-

trativo de la Zona D. Luis González Martínez, solicitando su separación definitiva del mencionado Cuerpo.

Visto que no existe impedimento legal alguno que a ello se oponga, y debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación protectora.

DECRETAMOS:

Se acceda a lo solicitado por el interesado.

Dado en Tetuán, a 18 Hiya 1354 (correspondiente al 12 de Marzo 1936).—Firmado: *Ahmed el Ganmía.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 12 Marzo de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LA GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCIONES, AL AUXILIAR SEGUNDO DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ZONA, DON TOMAS MANZANARES ESTRAN

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Vista la instancia suscrita por el auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo de la Zona D. Tomás Manzanares Estran, en súplica de que se le conceda el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención por residir en Zerkat acompañado de su familia.

Visto el Dahir de 10 Rabía el Tzani 1353 (correspondiente al 23 Julio 1934, y

Visto asimismo el certificado justificativo de la residencia de su familia en dicho lugar.

DECRETAMOS:

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación protectora que se acceda a lo solicitado de acuerdo con el artículo 3.º del mencionado Dahir y retrotraídos sus efectos al 1.º de Enero del año en curso.

Dado en Tetuán, a 27 de Hiya 1354 (correspondiente al 21 de Marzo de 1936).—Firmado: *Ahmed el Ganmía.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 21 de Marzo de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO UNA INDEMNIZACION A LA VIUDA DEL MAUN AHAMED BEN MOHAMED ABDELAUI, MUERTO EN CAMPAÑA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto que se consigna en el vigente presupuesto de la Zona del Protectorado y en su título noveno una cantidad para indemnizar a herederos indígenas muertos en acción de guerra.

Visto el Dahir de 11 de Rabia segundo de 1346 (correspondiente a 27 de Marzo de 1934).

DECRETAMOS:

Se concede a la viuda del Maun número 850 de la Mehal-la Jali-fiana de Tetuán número 1 Ahamed Ben Mohamed Abdeloui, llamada Fatma Bentz Si El Hach Had-dú Uriagli, la cantidad de MIL CUATROCIENTAS SESENTA PESETAS, equivalentes al haber anual del causante en concepto de auxilio y por una sola vez.

Dado en Tetuán a 11 de Mohaman de 1355 (correspondiente a 3 de Abril de 1936).—*Ahmed El Gannia.*

Vista para su promulgación y ejecución.—Tetuán 3 de Abril de 1936.— El Delegado de Asuntos Indígena, *A. Muñoz Grande.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO AUTORIZACION A DON PEDRO CALDERON DOMINGUEZ PARA QUE PUEDA ADQUIRIR UN TERRENO EN TAUIMA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo sesenta del Acta de Algeciras.

DECRETAMOS:

Se autoriza a don Pedro Calderón Domínguez, residente en Tauima, Región Oriental, para adquirir un terreno denominado "Tauima", de una superficie aproximada de 13.040 metro cuadrados, sito en la kabila de Beni Sikar, propiedad de los marroquíes Ben Amar, Mimunt, Yamina, Fátima y Haluma Ben Hamú Ben Tieb debiendo los expresados contratantes basar dicha transmisión en documentos legales y respetar los derechos que pueda alegar terceros y la Administraciones de los Bienes Majzen y Habús, como a inismo responder a cualquier reclamación proveniente de éstos fundada en las disposiciones legales vigentes.

Dado en Tetuán a 13 de Moharran de 1355 (correspondiente al 5 de Abril de 1936).—*Ahmed El Garmia.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 5 de Abril de 1936.— El Delegado de Asuntos Indígena, *A. Muñoz Grande.*

DECRETO VISIRIAL APROBANDO UN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS IMPORTANTE PESETAS 17.935'60 FORMULADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE TETUAN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la propuesta formulada por la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, y debidamente asesorados por los Organismos competentes.

DECRETAMOS:

La aprobación de un Presupuesto extraordinario con cargo a Resultas de la liquidación de ejercicios anteriores, por un total de DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS CON SESENTA CENTIMOS, para proceder a la construcción de una acera-refugio en la plaza del Gran Visir Ben Azuz, construcción de nicho en el cementerio europeo y empedrado del Barrio de Talaa; esta obras serán efectuadas por administración.

Dado en Tetuán a 4 de Moharram de 1355 (correspondiente al 27 de Marzo de 1936).

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 27 de Marzo de 1936.— El Delegado de Asuntos Indígena, *A. Muñoz Grande.*

DECRETO VISIRIAL APROBANDO UN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS, IMPORTANTE PESETAS 3.900 FORMULADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE TETUAN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la propuesta que nos ha sido formulada por la Junta Municipal de Tetuán y debidamente asesorados por los Organismos competentes.

DECRETAMOS:

La aprobación de un Presupuesto extraordinario con cargo a Re-

sultas de la liquidación del ejercicio de 1935, por un importe de TRES MIL NOVECIENTAS PESETAS, para ampliación de las obras de calefacción en las Oficinas de la Corporación.

Dado en Tetuán a 12 de Moharram de 1355 (correspondiente al 4 de Abril de 1936).

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 4 de Abril de 1936.— El Delegado de Asuntos Indígena, *A. Muñoz Grande*.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO UN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS IMPORTANTES PESETAS 8.690'69 FORMULADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE TARGUIST

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el presupuesto extraordinario que nos ha sido presentado por la Junta Municipal de Targuist, y debidamente asesorados por los Organismos competentes.

DECRETAMOS:

La aprobación de un presupuesto extraordinario con cargo al remanente de la liquidación de los ejercicios de 1933 y 1934, por un total de pesetas OCHO MIL SEISCIENTAS NOVENTA con SESENTA Y NUEVE céntimos, para proceder a la construcción de las obras de alcantarillado en las calles de Ketama, Melilla, Tetuán, Comercio y Correos del mencionado poblado de Targuist.

Dado en Tetuán a 26 de Dulhiya de 1354 (correspondiente al 20 de Marzo de 1936).

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 20 de Marzo de 1936.— El Delegado de Asuntos Indígena, *A. Muñoz Grande*.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A SID ENFED-DAL BEN EL HACH BEN ACHIR, NADIR DEL HABUS DE LA KABILA DE BUEZAUA

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado por nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en nombrar al Taleb Sidi Enfed-Dal Ben El Hach Ben Achir, para el cargo de Nadir del Habús de la kabila de Guezaua, de la Región de Gomara-Xauen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin éxtra-limitación.

Y la Paz.

A 16 de Moharram de 1355 (correspondiente al 8 de Abril de 1936).
El Gran Visir.—*Ahmed El Ganmia.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 8 de Abril de 1936.— El Delegado de Asuntos Indígenas, *A. Muñoz Grande.*

DECRETO VISIRIAL APROBANDO UN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS FORMULADO POR LA JUNTA CONSULTIVA DE DAR XAUI IMPORTANTE PESETAS 449

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Vista la propuesta que nos sido formulada por la Junta Local Consultiva de Dar Xaui, y debidamente asesorados por los Organismos competentes.

DECRETAMOS:

La aprobación de un Presupuesto extraordinario con cargo a Resultas de la liquidación del ejercicio del 1935, por un total de pesetas **CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE**, para efectuar obras en el Zoco y Matadero de aquel poblado.

Dado en Tetuán a 26 de Dulhiya de 1354 (correspondiente al 20 Marzo 1936).

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán 20 Marzo 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande.*

DECRETOS VISIRIALES

Nombramientos

10 de Dulhiya de 1354 (correspondiente al 4 de Marzo de 1936) nombrando Monitor de los Servicios de Enseñanza de la Zona a don Amaro García Martínez.

27 de Xual de 1354 (correspondiente al 22 Enero de 1936) nombrando Cartero urbano a don Francisco Montoya López.

- 7 de Dulkaada de 1354 (correspondiente al 31 de Enero de 1936) nombrando Monitor en los Servicios de Enseñanza de la Zona a don Angel Menéndez Menéndez.
- 8 de Dulkaada de 1354 (correspondiente al 1 de Febrero de 1936) nombrando Auxiliar Primero del Cuerpo Administrativo a don Julio Alvarez Aguilar.
- 7 de Dulhiya de 1354 (correspondiente al 1 de Marzo de 1936) nombrando a Sid Abderrehin Ben Si Mohamed El Fel-Llah Ajamlich, para el cargo de auxiliar de cateb de kaidato en la región del Rif.
- 8 de Dulhiya de 1354 (correspondiente al 1 de Marzo de 1936) nombrando Maestro Herrador de los Servicios de Higiene y Sanidad Pecuarias a Hamed Ben Ali.
(Correspondiente al 2 de Marzo 1936) nombrando Maestro Herrador de los Servicios de Higiene y Sanidad Pecuarias a Embark Ben Mohamed.
- Nombrando Maestro Herrador de los Servicios de Higiene y Sanidad Pecuarias a Buchaib Ben Embarek.
- Nombrando Maestro Herrador de los Servicios de Higiene y Sanidad Pecuarias a Sadik Ben Mohamed.
- 26 Hiya 1354 (correspondiente al 20 de Marzo de 1936) nombrando Peón Guarda en el Servicio de Montes de la Delegación de Fomento a don Ramón Buscató Arrabal.
- 26 de Dulhiya 1354 (correspondiente al 20 de Marzo de 1936) nombrando Peón Guarda en el Servicio de Montes de la Delegación de Fomento a don Miguel Serrano Gutiérrez.

Alta Comisaría de España en Marruecos

SECRETARIA GENERAL

RESULTADO DEL EXAMEN DE APTITUD PARA PROVEER UNA PLAZA DE CARTERO MAYOR

Como resultado del examen de aptitud llevado a cabo para proveer una plaza de cartero mayor, publicado en el "Boletín Oficial de la Zona"

correspondiente al 29 de Febrero último, ha sido designado para ocupar el cartero ESTEBAN BONILLA DIAZ que tiene mayor antigüedad que Laodicio García Muriel y que con aquél había sido declarado apto.

Tetuán, 27 de Abril de 1936.—Visto y aprobado para su publicación.—El Secretario General, *Alvarez Buylia*.

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA COBRANZA DEL IMPUESTO DE ZOCOS EN BENI BUAIACH

Base 1.^a.—Se saca de nuevo a concurso público, por haber quedado desierto el anterior publicado en el "B. O. de la Zona" número 5 de 20 de Febrero pasado, el arriendo de la cobranza del Impuesto de Zocos Del campo en Beni Buaiach.

Base 2.^a.—El arrendatario se encargará de la cobranza mencionada durante un año mediante el cánon de 26.800 pesetas, pagaderas por dozavas partes y meses vencidos en los cinco primeros días del mes siguiente al que se refiera el ingreso.

Base 3.^a.—Las proposiciones para acudir al concurso se presentarán por escrito, dirigidas al Interventor Regional del Rif y acompañadas del CINCO POR CIENTO del cánon anual en concepto de fianza provisional.

Base 4.^a.—La adjudicación se resolverá a los treinta días siguientes al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Zona", en las oficinas de la Intervención Regional del Rif por una comisión formada por: el Interventor Regional Adjunto, el Interventor Delegado de la Mehal la del Rif y el Pagador de la Regiona, que actuará de Secretario. La adjudicación será provisional hasta que merezca la aprobación de la Superioridad.

Base 5.^a.—Dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la de haberse comunicado la adjudicación definitiva, el adjudicatario elevará la fianza, ya definitiva, hasta el DIEZ POR CIENTO del cánon anual, mediante el ingreso correspondiente en el Banco de Estado de Marruecos.

Base 6.^a.—El adjudicatario se compromete a no alterar las tarifas que rigen para este impuesto en el Zoco de Beni Buaiach.

Base 7.^a.—La cobranza se verificará por medio de los talones de Hazienda. A este efecto, por la Intervención Regional le serán entregados los que solicite de ella, pero taladrados o marcados especialmente

de modo que puedan distinguirse con facilidad de los corrientes usados en los otros zocos. Estos talones entregados con pliego de cargo que firmará el arrendatario, serán dados de baja en la cuenta de la Regional, justificándola con una copia autorizada del citado pliego de cargo.

Base 8.^a.—Los ingresos mensuales del arrendatario se realizarán con la siguiente aplicación:

El 90 por 100 en Impuesto de Zocos del campo, y

El 10 por 100 restante, en Operaciones del Tesoro, Mejora de Zocos.

Base 9.^a.—El adjudicatario empleará el personal que estime necesario cuya remuneración corre de su cuenta, y del que ha de comunicar los nombramientos a la Intervención Regional; pero será ante la Administración el único responsable de cuantas irregularidades ocurran.

Base 10.—Del incumplimiento de estas Bases responde el concesionario con su fianza, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan caberle.

Base 11.—El arriendo subsistirá al terminar el año de la fecha, si la Superioridad, previa la conformidad del concesionario, así lo acuerda. En este caso, la prórroga se establecerá por años completos.

Base 12.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este pliego y, en general, cuantos origine la adjudicación.

Base 13.—La inmediata fiscalización de cuantas operaciones se verifiquen en el zoco se efectuará por el Amin, a quien el adjudicatario abonará una remuneración igual a la del cobrador que más perciba.

Tetuán, 26 de Abril de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—
P. O. Julio de Tienda.

DELEGACION DE FOMENTO

SERVICIO DE MINAS

A V I S O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público que a partir del plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Zona", comenzará el Servicio de Minas las operaciones necesarias para delimitar el permiso de explotación derivado del de Investigación minera número 912, de don ANGELO GHI-GHIRELLI LUCCO, en la kabila de Beni Buyahi, lugar denominado

riat El Hamri (macizo del Ker-ker), por un perímetro de 506'25 hectáreas.

En el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", el interesado deberá consignar en el Banco de Estado de Marruecos, a disposición del Jefe del Servicio de Minas, la cantidad necesaria para responder a los gastos de estas operaciones, a cuyo efecto le será debidamente comunicado el presupuesto provisional previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Tetuán, 30 de Abril de 1936.—EL DELEGADO.

A V I S O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público que a partir del plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Zona", comenzará el Servicio de Minas las operaciones necesarias para delimitar el permiso de explotación derivado del de investigación minera números 909 y 910 de DON ANGELO RELLI LUCCO, en la kabila de Beni Buyahi, lugar denominado Tau-Yebel Ker ker, por un perímetro de quinientas cincuenta y dos hectáreas.

En el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", el interesado deberá consignar en el Banco de Estado de Marruecos, a disposición del Jefe del Servicio de Minas, la cantidad necesaria para responder a los gastos de estas operaciones, a cuyo efecto le será debidamente comunicado el presupuesto provisional previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Tetuán, 27 de Abril de 1936.—EL DELEGADO.

DELEGACION MARITIMA DE CADIZ

DISTRITO DE CAÑIZ

Relación nominal y filiada de los inscriptos de Marina pertenecientes al Distrito de esta capital que por cumplir en el presente año los 19 de edad están incluidos en el alistamiento del presente año para el reemplazo del próximo venidero de 1937, y por lo tanto deben ser eliminados del alistamiento para el Ejército, según preceptúa el artículo 51 de la Ley y 114 del Reglamento para su aplicación.

Folio: 143; año de inscripción: 1934; número 4; nombre y apellidos: Mariano J. Rodríguez de la Riva; nombre del padre: Miguel; idem

de la madre: Estrella; naturaleza: Tetuán (Marruecos); fecha de nacimiento: 10 Noviembre de 1917.

Cádiz 26 de Abril de 1936.—El Jefe de Registro, *Luis de Abarazusa*.—V.º B.º: El Delegado Marítimo, *M. Varela*.

Delegación Marítima de la Provincia de Cádiz

SUBDELEGACION DE ALGECIRAS

Relación nominal filiada de los inscriptos de este Trozo, que en el presente año cumplen los diez y nueve de edad que con arreglo al artículo 110 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, forman el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1937, y que en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 del mismo Cuerpo legal, se remite a los Gobernadores civiles de las provincias a cuya demarcación pertenezcan los pueblos de naturaleza de los alistados.

Número del sorteo: 4; inscripción: folio 54, año 1934; nombre y apellidos: Cristóbal V. Muñoz Martín; nombre del padre: Cristóbal; idem de la madre: María; naturaleza: Arcila; vecindad: Arcila; fecha de nacimiento: 12 de Enero de 1917.

Algeciras, 20 de Abril de 1936.—El Subdelegado Marítimo, (*Ilegible*).—V.º B.º: El Delegado Marítimo, *M. Varela*.

PROVINCIA MARITIMA DE MURCIA

DISTRITO DE CARTAGENA.

Relación nominal y filiada de los inscriptos que formando parte del alistamiento del año actual para el reemplazo del próximo de 1937, deberán prestar su servicio en la Armada, cuya naturaleza queda incluida en pueblos de la demarcación perteneciente a la provincia de Ceuta, levantada en cumplimiento a lo que prescribe el artículo 114 del Reglamento provisional para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, a fin de su exclusión en los alistamientos y sorteos para el servicio en el Ejército. Cumple 20 años en 1937.

Nombre y apellidos: Agustín Carlos Roca del Villar; nombre del padre: Miguel; idem de la madre: Julia; naturaleza: Ceuta.

Cartagena, a 23 de Abril de 1936.—El Jefe del Negociado de Registro, (*Ilegible*).—V.º B.º: El Delegado Marítimo, *Juan Antonio del Rivero*.

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

MARRUECOS. COSTA OESTE

CALAMENTO DE UNA ALMADRABA PARA LA PESCA DE ATUNES EN AGUAS JURISDICCIONALES DEL LITORAL ATLANTICO PARA LA ZONA DE TANGER

AVISO A LOS NAVEGANTES

Se pone en conocimiento de los navegantes, que se está efectuando en aguas jurisdiccionales de la zona de Tánger el calamento de una almadraba para la pesca de atunes.

LITORAL ATLANTICO

ALMADRABA RAS ACHAKAR (Grutas de Hércules).

La almadraba permanecerá calada durante toda la temporada de pesca del año 1936. Su brazo de mar avanzará hacia lo largo en una longitud aproximada de 1.500 metros a partir del cuerpo de la atunera.

La almadraba está señalada:

DURANTE EL DIA: por medio de una bandera blanca que se llevará en su centro la letra M. (MADRAGUE) o la A. (ALMADRABA) izada al centro de la red y por otra semejante izada al extremo exterior del brazo de mar.

DURANTE LA NOCHE: por medio de dos fuegos rojos verticales distantes de 1 m. 50 alumbrando unos 360 grados, visibles a dos millas, izados a bordo del barco pesquero, y por una luz blanca que llevará encima otra roja con potencia de 360 grados, colocadas en la extremidad de la rabera de fuera.

Al acercarse a la almadraba, los navegantes deberán apartarse de la costa a una distancia de tres millas por lo menos.

Se hará saber por aviso ulterior la fecha en que la almadraba será levantada.

ALMADRABA RAS ACHAKAR ... $35^{\circ}-45'-37''$ N.
 $5^{\circ}-57'$ W. GREENVICH.

Tánger, 16 de Abril de 1936.—El Ingeniero de Obras Públicas de Estado: firmado, *FAYARD*.—Hay un sello que dice: Administración Internacional de Tánger. Obras Públicas de Estado.—Es copia exacta del original.

CERAMICA LA PRIMITIVA, S. A.--TETUAN

BALANCE DEL INVENTARIO CERRADO EN 31 DE MARZO DE 1936

A C T I V O		P A S I V O	
Inmuebles	86.632'47	Capital	175.000'—
Maquinaria	8.641'55	Efectos a pagar	5.400'—
Accesorios y herramientas	2.418'65	Alquileres a pagar	2.573'50
Automovilismo	23.490'25	Reparto por beneficios... ..	19.183'28
Caja	2.089'65	Bonificaciones y rebajas	10.000'—
Constitución de Sociedad	1.516'60	Accionistas	150.000'—
Muebles y enseres	658'75	Comisiones	873'33
Ganado... ..	235'85		
Alquileres anticipados... ..	721'—		
Almacén	25.758'15		
Cuentas corrientes... ..	205.674'34		
Personal	70'—		
Depósitos y fianzas... ..	100'—		
Agricultura	1.037'43		
Efectos a cobrar	2.948'—		
Aparcería	1.037'42		
	<hr/>		<hr/>
	363.030'11		363.030'11

NOTA.—Este INVENTARIO ha sido aprobado en Junta general ordinaria de Señores Accionistas, celebrada en el día Tetuán 9 de Abril de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, *Pedro Lacal*. (Rubricado).

